



Resolución Ministerial

Lima, 02 NOV. 2016

VISTOS:

N° 266-2016-MIDIS

El Memorando N° 404-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 019-2016-MIDIS/SG/OGPPM-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2016-MIDIS, se aprobó la desagregación en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 274-2016-EF, por el monto de S/ 7 489 527,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en la resolución;

Que, en dicho contexto, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias, manifiestan que resulta necesario rectificar el error material consignado en el tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 246-2016-MIDIS, en el extremo relativo a la mención al Gobierno Regional del Departamento de Puno, siendo lo correcto el Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptarse las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, se considera necesario rectificar el error material consignado en el tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 246-2016-MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en el tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 246-2016-MIDIS, en los siguientes términos:

Dice:

"Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 274-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Pliegos: Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional del Departamento de Puno, (...)"



Debe decir:

"Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 274-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Pliegos: Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional del Departamento de Loreto, (...)"

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 246-2016-MIDIS.

Regístrese y comuníquese.




Cayetana Aljovín Gazzari
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

